



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 111 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 01 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 01 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3

VIVIENDA
presupuesto \$9.052.490.-

ubicado en PASAJE SIN NOMBRE SITIO N°4
población

Sector CANCURA (ZONA RURAL)
R.U.T N° 6.403.006-K

PROPIETARIO JOSÉ JUVEN CARRIL VERA

domiciliado en OSORNO PASAJE SIN NOMBRE SITIO N°4 SECTOR CANCURA

domicilio BOLIVIA N°1443

ARQUITECTO CAROLINA BAEZ CURUCHET

RUT N° 15.272.795-K

N° patente profesional 9-13671

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR A LICITAR

RUT N°.....

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4907-04

Superficie terreno 281,25 M2.

Derechos municipales \$135.787-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	90,14 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	90,14 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


DIRECTORA ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en Pasaje Sin Nombre, Sitio N°4, Sector Cancura, de propiedad de Don José Carril Vera, con una superficie aprobada de 90,14 M2.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 18 DE FECHA 01/06/2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev